



La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 06/10/2021, va adoptar l'acord següent:

3. - 6325/2021 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. CONCESSIÓ DEL PREMI TEODORO ANDREU EN LA CELEBRACIÓ D LA 3ª EDICIÓ DEL SALÓN DE OTOÑO DEL REALISMO.

ANTECEDENTES

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- Se ha emitido informe por el Jefe de la Sección de Arqueología y Museo de fecha 24-09-2021, que cuenta con la conformidad del concejal Delegada de Turismo y Patrimonio Histórico, en el que manifiesta que en los pocos años que se celebra el concurso del Salón de Otoño del Realismo, que consiste en el concurso internacional de pintura y dibujo realista y la exposición del trabajo realizado, organizado por la Gallery Lorenzo Di Medici y coordinado por Josep Francés, ha ido adquiriendo prestigio en el número y la calidad de las obras y de los participantes.

El Ayuntamiento de Alzira patrocina dicho certamen aportando una dotación económica de 1.500 euros para la obra elegida por el jurado, la cual formará parte del Patrimonio local. Las obras seleccionadas se expondrán en la Sala Temporal I del MUMA del 1 al 31 de octubre de 2021.

El Ayuntamiento de Alzira colabora en la celebración y promoción de este joven pero creciente certamen artístico de ámbito internacional, recuperando al mismo tiempo el premio del Concurso Nacional Teodoro Andreu Sentamans.

El plazo de presentación de las obras al concurso fue hasta el 15 de septiembre de 2021.

Este informe se ha emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, y a los efectos previstos en la Regla 31 de la Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos y su posterior fiscalización plena por técnicas de muestreo y auditoría en el Ayuntamiento de Alzira, aprobada en sesión plenaria del 30 de octubre de 2019.

3.- Se ha comprobado que la persona ganadora del Premio de Pintura Teodoro Andreu, Enrique Pazos Arranz, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Identificador 4aW3 ipZx 39eR qHFW bN2R pwFh TLg= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II.- El artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones establece que las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. Igualmente lo establece el artículo 27.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

III.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV.- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda al Área de Servicios para las Personas, entre las que está incluida la subárea de Turismo y Patrimonio Histórico.

Visto el informe de Intervención de 1-08-2021, sobre existencia de consignación presupuestaria, con retención de crédito nº 2.2021.1.16881.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del Interventor de fecha 4-10-2021.

Visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 4-10-2021.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto núm. 1501/2019, de Secretaría, de fecha



Identificador 4aW3 ipZx 39eR qHFW bN2R pwFh TLg= (Válido indefinidamente)

URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp



21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder el Premio de Pintura Teodoro Andreu, dentro de la celebración de la 3ª Edición del Salón de Otoño del Realismo, a Enrique Pazos Arranz, con DNI y aprobar el gasto de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 48000 del Presupuesto vigente.

Segundo.- Este premio es compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse con la misma finalidad.

Tercero.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esberrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/10/2021 10:12:37

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 13/10/2021 10:12:37

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

